

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 24 de agosto de 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0099 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor(a).

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

Presente. –

Asunto : Conformación del Comité Electoral en las II.EE. públicas de la jurisdicción de la UGEL N° 02.

Referencia : a) Ley N° 28628, “Ley que regula la participación de la APAFA en las II.EE. públicas”.
b) D.S. N° 004-2006-ED, que aprueba el “Reglamento de la Ley de APAFA”.
c) Decreto de Urgencia N° 146-2020
d) Oficio Múltiple N° 0477-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE
e) Expediente ESSE2021-INT-0055169

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarles mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al Oficio Múltiple N° 0477-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE de fecha 20 de julio de 2021, se llevó a cabo la asistencia técnica dirigida a los directores de la UGEL N° 02, denominada “Conformación del Comité Electoral para la lección del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de la APAFA, así como del representante de los padres de familia ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI)” a cargo del Comité Electoral de las II.EE. públicas de Educación Básica, a cargo del Equipo de Soporte del Servicio Educativo (ESSE) perteneciente al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) de esta Sede, con la participación de la especialista de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

En atención de lo expuesto precedentemente, uno de los compromisos asumidos por los directivos fue iniciar las acciones correspondientes para convocar a los padres de familia a través de los dispositivos digitales vigentes a fin de conformar el Comité Electoral 2021, los mismos que podrán ser elegidos conforme al artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que señala “*El Comité Electoral está constituido por un Presidente, un secretario y un vocal, que son elegidos mediante sorteo en sesión de la Asamblea General de la Asociación*”, o caso contrario de manera voluntaria, siempre y cuando esto sea aprobado por los padres de familia.

Cabe mencionar que, el D.U. N° 146-2020, se prorrogó el plazo para convocar y celebrar juntas generales o especiales de accionistas y/o asambleas generales, de manera no presencial o virtual hasta por (90) días hábiles de culminada la vigencia del estado de Emergencia Nacional. Por lo tanto, en el contexto actual del Estado de Emergencia Nacional y de Estado de Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, para poder dar cumplimiento con las elecciones, se recomienda que, en la medida de lo posible y siempre que se pueda garantizar la conectividad, se lleven a cabo las elecciones internas utilizando medios digitales o de similar naturaleza, así su Reglamento de Elecciones no prevea dicha posibilidad.

Para alguna consulta sobre lo expuesto en el presente oficio, pueden comunicarse con el abg. Luis Angel Saucedo Villar, especialista de APAFA y CONEI del Equipo de Soporte del Servicio Educativo – ASGESE, con teléfono 987264928.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE – UGEL N° 02 (*)

MLP/JASGESE
ECHM/C(e)ESSE
LASV/Abg.ESSE

Se adjunta: Documentos de la referencia a) y b), en formato PDF (ANEXOS).

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.